

OBJETO: OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOMINACION.

**JUICIO: MALDONADO ROBERTO, DIÁZ MARTA JOSEFINA Y MALDONADO
MARÍA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

Expte. N° 180/20.-

**Cuaderno de Pruebas N°1 -DEMANDADOS/RECONVINIENTES- DE
TESTIGOS**

Carlos Evelio Wenceslao Santillán, Abogado,
por la representación que ejerzo del Sr. **HUGO GUILLERMO
VILLAFÁÑEZ**, **apoderado común**, de la parte demandada y
reconviniente, de ante V. S. me presento y respetuosamente
digo.

I.- Que estando abierto a prueba el presente
juicio vengo a ofrecer la siguiente: **DE TESTIGOS.**

Se ofrece el testimonio de las siguientes
personas:

1. JOSE RAMON SOSA, DNI N° 10.297.487, con domicilio en
calle Diego de Villarroel N° 1695, Aguilares, Tucumán.
2. MERCEDES ALICIA HERRERA, DNI N° 4.496.848, con
domicilio en calle Diego de Villarroel N° 1642,
Aguilares, Tucumán.
3. JOSE LUIS LONGO, DNI N° 27.235.867, con domicilio en
calle Alejandro Aguado N° 770, Aguilares, Tucumán.

Los testigos ofrecidos responderán las siguientes
preguntas:

1. Por las generales de la ley
2. Diga el testigo si tiene conocimiento de quienes son
los propietarios del inmueble situado en calle
Alejandro Aguado N° 765, de la ciudad de Aguilares. -
3. Diga el testigo quienes residen actualmente en el
inmueble.
4. Diga el testigo si conoce a los Srs. Roberto Maldonado,
Marta Josefina Diaz y María Paula Maldonado.

5. Diga el testigo si conoce como ingresaron los Srs. Roberto Maldonado, Marta Josefina Diaz y María Paula Maldonado al inmueble de Alejandro Aguado N° 765. De razones.
6. Diga el testigo si conoce en que carácter ocupaban el inmueble y si esa situación era conocida por los vecinos.
7. Diga el testigo si el Sr. Hugo Guillermo Villafañez y sus hermanas venían a residir periódicamente en el inmueble de Alejandro Aguado N° 765.
8. Diga el testigo si tiene conocimiento de cómo era la relación o convivencia entre el Sr. Villafañez, sus hermanas, cuando residían en el inmueble de Alejandro Aguado N° 765, y el Sr. Roberto Maldonado, Marta Josefina Díaz y María Paula Maldonado.
9. Diga el testigo si conoce desde que momento el Sr. Maldonado impidió el ingreso del Sr. Villafañez y sus hermanas al inmueble. De razones.
10. De público y notorio

II.- Por lo expuesto a V.S. pido:

1. Se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba y se arbitren los medios para su producción.

Proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA

CARLOS EVELIO WENCESLAO SANTILLAN
ABOGADO
M P Col Abog Tuc N° 3241
M P Col Abog. Sur N° 839
CSJN T° 96 F°90